



<b>RADICADO:</b>	08001-40-53-005-2004-00433-01
<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO
<b>DEMANDANTE:</b>	COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLÁNTICO LTDA-COOCHOFAL
<b>DEMANDADOS:</b>	MEGABANCO
<b>ASUNTO:</b>	Auto fija fecha de audiencia de sustentación y fallo

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, pasa a su despacho el proceso de la referencia, informándole que, se debe fijar fecha de audiencia de Sustentación y Fallo. Sírvase proveer. Barranquilla, 13-12-2023.

**José Guillermo De La Hoz Pimienta**  
**Secretario**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.** Trece (13) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital, y encontrándose en firme el auto calendarado junio seis (06) de dos mil diecinueve (2019), que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, es del caso proceder a señalar fecha y hora para la celebración de la correspondiente audiencia de sustentación y juzgamiento de que trata el artículo 327 del C. G. P.

Con fundamento en estos breves enunciados, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día 22 de febrero de 2024 a las 9:30 AM, para que se surta la audiencia de que trata el art. 327 del C. G. P., a efecto de llevar a cabo la correspondiente audiencia de sustentación y fallo, dentro del proceso en referencia. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

**SEGUNDO:** Recuérdese a las partes y a sus apoderados su deber de comparecer, dado que deberán sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia y demás actos que requieren su presencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en la normatividad, solicitándoles además, procurar su conexión por lo menos diez (10) minutos antes de la iniciación de la audiencia.

**TERCERO:** Téngase en cuenta que la notificación del presente auto se surte a las partes y a sus apoderados por anotación en estado, pero se ordena a secretaria remitirles el link de acceso al expediente, con la debida antelación, así como el enlace para su conexión.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA



Firmado Por:  
**Melvin Munir Cohen Puerta**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e40113fcc5b96afd6124dc5c6f8c9b0765488511d836fb765f7e787dfc043ce**

Documento generado en 13/12/2023 03:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>